

# Si vendes en Europa recuerda preparar el Modelo 349 para enero

Cada vez es más habitual vender y/o comprar productos y servicios en países de Europa y más aún desde que existe el mercado o las tiendas online. Hay quien tiene un espacio físico y amplía sus objetivos ofreciendo los productos y/o servicios por internet y hay quien elige este modelo de negocio desde el principio.

En el momento en el que tienes la opción de vender al extranjero, debes de tener en cuenta las consecuencias que conlleva y cómo se tratan las gestiones comerciales. Por ejemplo, si has realizado actividad comercial con empresas o autónomos de otros países de la Unión Europea, tienes la obligación de presentar el modelo 349 en Hacienda, en el mes de enero.

## **¿Qué es el modelo 349?**

El modelo 349, es un modelo meramente informativo de “Declaración de Operaciones Intracomunitarias”; es el documento que detalla las acciones comerciales que llevas a cabo con empresas o autónomos de países de la Unión Europea diferentes a España.

Si tienes previsto tener clientes en la Unión Europea, deberás darte de alta en el Registro de Operaciones Intracomunitarias

(ROI), presentando en Hacienda el modelo 036/037.

## **Solo se presenta si hay acción comercial**

A diferencia de otro tipo de impuestos, en este caso, si no ha habido acción comercial intracomunitaria, no es necesario presentar el modelo 349.

Dependiendo del volumen de ingresos que realices de operaciones intracomunitarias, será obligatorio presentar esta declaración de forma mensual, bimensual, trimestral o anual. Si vendes en Europa, consulta en Proyecta Asesoría Integral y te ayudamos a gestionarlo.

## **Cómo entregar el modelo 349**

El modelo 349 de declaración de operaciones intracomunitarias, se presenta telemáticamente por internet en Hacienda.



Es importante que te quedes con la idea de que cuando vendes en Europa deberías comprobar que tu cliente está inscrito en el ROI para no aplicarle los impuestos españoles y cuando compras en Europa debes estar inscrito en el ROI y pedir que no te cobren los impuestos extranjeros (hay alguna excepción).

## **En cualquier caso, recuerda:**

- 1º Darte de alta en el ROI
- 2º Conocer la periodicidad con la que deberás entregar el modelo 349
- 3º Complimentar y entregar el modelo 349 adecuadamente.

Si necesitas ayuda, ya sabes dónde estamos. Como siempre, estaremos encantados de ayudarte. Pasa por las oficinas de

Proyecta Asesoría Integral o llama por teléfono para concertar una cita.